



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26925
30 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE ITALIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de comunicarle las medidas adoptadas por el Gobierno de Italia de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad para cumplir las obligaciones establecidas en los párrafos 3 y 7 de la mencionada resolución.

En relación con los asuntos que son de competencia de la Unión Europea (fortalecimiento del embargo aéreo, embargo comercial), el sistema judicial italiano ha adoptado el reglamento de la Unión. En relación con los asuntos que son de competencia nacional (congelamiento de fondos y otros recursos financieros de propiedad o bajo el control del Gobierno de Libia), el Gobierno de Italia emitió el Decreto No. 488 el 2 de diciembre de 1993.

(Firmado) Lorenzo FERRARIN
Encargado de Negocios interino
